

DISPOSICIÓN N° 119/2021.
Neuquén, 16 de Junio de 2021.

VISTO:

El Expediente N° OE-3735-N-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se presenta el Sr. **Narváez, Roberto Elías**, DNI 16.189.646, con domicilio en calle Beethoven Mza. "A" casa 22 B° Gastronómicos de la Ciudad de Neuquén, solicitando en su carácter de titular de la Licencia de Taxi N° 399, la transferencia de la misma a favor del Sr. **Ferreyro, Hugo Ricardo** DNI 14.721.436 con domicilio legal en calle Echeverría N° 351 de la Ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 12546, regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.546 establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 9° de la Ordenanza N° 12.546 establece que las licencias con una antigüedad mayor a 5 años podrán ser transferidas mediante el pago de un canon;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado acabadamente los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.546;

Que la División de Reclamos y Antecedentes informa a fs. 25 que el Licenciatario no posee antecedentes que imposibiliten la continuidad de la prestación del Servicio Público de Taxi;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 399, designada ----- en la parada N° 06 ubicada en calle San Luis y Alcorta a nombre de **Narváz, Roberto Elías, DNI 16.189.646**, Licencia Comercial N° 040192, a favor del Sr. **Ferreyro, Hugo Ricardo DNI 14.721.436**, con domicilio legal en calle Echeverría N° 351 de la Ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 de la Ordenanza N° 12.546.

Artículo 2º) DETERMINASE que el plazo de 5 años finalizara el día 08 de junio de -----2026 de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Ordenanza 12.546.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE por medio de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones-que el adquirente deberá realizar el pago del canon de transferencia establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

FDO.-

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad